



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **29 AGO. 2016**

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **RIANI GARCIA GUSTAVO** con número de RUT 010034500011, de modificar el numeral 4º de la Resolución del 10 de agosto de 2012, por la que se declaró promovida la actividad de un proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que dicha solicitud tiene como objetivo modificar el período durante el cual se realizó la inversión dado que la empresa no pudo completar las inversiones en el período establecido en la resolución de fecha 10 de agosto de 2012.-

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo modificar el periodo de la inversión de la resolución mencionada.-

II) que el proyecto presentado por **RIANI GARCIA GUSTAVO** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVEN

1º.- Sustituyese el numeral 4º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de agosto de 2012, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **RIANI GARCIA GUSTAVO**, por el siguiente:

"4º.- Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/07/2010 y el 30/06/2012.-"

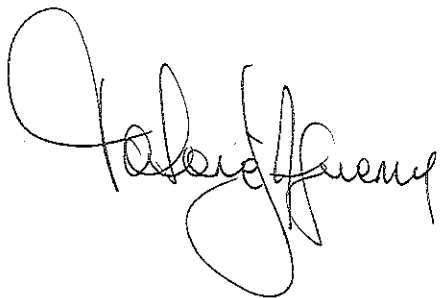
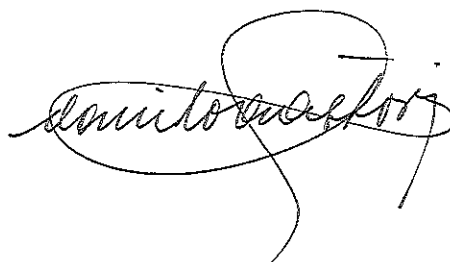
2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía

SÍRVASE CITAR

2319/12

VTO. Bº
M.E.F.

y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pablo Alfaro". The signature is fluid and cursive, with a large loop at the beginning and a long, sweeping tail.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amilcar Castro". The signature is cursive and somewhat stylized, with a large loop at the beginning and a long, sweeping tail.